



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20642

21/11/2017

56940

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, a continuación se recogen las actuaciones que ha llevado a cabo la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con el fin de hacer frente a la sequía:

- El 6 de octubre de 2017, mediante Resolución de Presidencia de la CHG, se constituyó la Oficina Técnica de la Sequía, órgano técnico que asume el seguimiento de la situación de sequía según el Plan Especial de actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, una vez superado el umbral de la situación de Prealerta. Esta Oficina Técnica viene realizando, desde su constitución, informes semanales del seguimiento de la sequía.
- El 9 de noviembre de 2017, se celebró la reunión de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la que se procedió a constituir la Comisión Permanente de la sequía, cuya primera reunión tuvo lugar el día 30 de noviembre de 2017. En dicha reunión se procedió a informar sobre la situación de los indicadores de sequía y las posibles medidas a adoptar por la Administración Hidráulica. La Oficina Técnica de la Sequía es el apoyo técnico de la Comisión Permanente de Sequía.
- Por otro lado, el 30 de octubre de 2017 se celebró el Pleno de la Comisión de Desembalse, tanto para informar del desarrollo del año hidrológico 2016-2017 y de los posibles escenarios probables para la próxima campaña de riego 2017-2018; como para atender las demandas de los regantes en estas fechas. Estas demandas de agua, de pequeña cantidad, eran necesarias para los riegos hortícolas y para algunos cultivos arbóreos. Por ello, se autorizó un desembalse puntual de 2 días de duración, prohibiendo expresamente el riego fuera de este periodo en tanto no se produjeran escorrentías.

Además, y a petición de los regantes, se convocó una nueva Comisión de Desembalse el 11 de diciembre, para actualizar los posibles escenarios en función del año hidrológico (muy húmedo, húmedo, seco, muy seco). Esta información es importante para el sector del regadío a la hora de plantear los cultivos a sembrar para la próxima campaña.



Cabe señalar que la cuenca del Guadalquivir viene padeciendo una situación de precipitaciones inferiores a la normalidad cuyo inicio se remonta al año hidrológico 2013/14. Así, la precipitación media en los embalses de la cuenca en el último cuatrienio fue de 504 mm -un 14% inferior a los 583 mm que constituyen la media de los últimos veinticinco años y casi idéntica a los 499 mm recogidos en el año hidrológico 2016/17-.

Si el cálculo se aplica a las aportaciones a los embalses, la situación es mucho más desfavorable, ya que las aportaciones medias en este cuatrienio han sido de solo 1.964 hm³, lo que implica una disminución del 45 % respecto a los 3.603 hm³ de media de los últimos veinticinco años. Cabe indicar que el carácter no lineal de la relación precipitación-escorrentía hace que una reducción de la lluvia de solo el 14 % se haya traducido en un descenso del 45 % en las aportaciones a los embalses. Todo esto se ha visto agravado por las altas temperaturas y la duración del estiaje, que ha incrementado significativamente la demanda con respecto a las previsiones iniciales.

Aunque una cuidadosa administración de las reservas almacenadas en el periodo anterior ha permitido mantener la normalidad en el suministro de la práctica totalidad de los aprovechamientos durante cuatro años, el final de la campaña 2017 dejó las reservas de la demarcación en una situación delicada, en lo que atañe a la satisfacción de la demanda de regadío.

El Real Decreto 1/2016¹, de 8 de enero, en su Disposición Final primera establece, sin perjuicio de las actualizaciones que hayan sido realizadas con objeto de la revisión de cada plan hidrológico, la revisión de los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en los ámbitos de los planes hidrológicos de cuencas intercomunitarias.

Así, durante el año 2017 se procedió a revisar dichos planes incluido el de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, Ceuta y Melilla, tras informar previamente al Consejo del Agua de la Demarcación y al Consejo Nacional del Agua.

Finalmente, cabe señalar que, con fecha 30 de noviembre de 2017, la Comisión Permanente de Sequía de la cuenca del Guadalquivir acordó solicitar al Organismo de Cuenca que instase a este Gobierno de la nación a la promulgación de un Real Decreto de Sequía para la cuenca del Guadalquivir, según las previsiones del artículo 58 de del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, análogo al elaborado para las cuencas del Duero, Júcar, Segura y Miño-Sil.

Madrid, 09 de febrero de 2018

¹ Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

